

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CIA/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y EDICIONES PURO CHILE
LIMITADA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LAS
ARTES VISUALES, MODALIDAD ARTES
VISUALES CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 0956 *13.02.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución exenta RA869/22 de 18 de enero de 2018, que establece orden de subrogación que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 158, del 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 218299**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad Artes Visuales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad Artes Visuales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.178, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente. ✓

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 218299**, cuyo Responsable es Ediciones Puro Chile Limitada, procediéndose con fecha 04 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 158, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. ✓

Que el Responsable con fecha 20 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. ✓

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de febrero de 2018 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que ✓

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de febrero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 218299**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad Artes Visuales, cuyo texto es el siguiente: ✓

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES
MODALIDAD ARTES VISUALES
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 09 de febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Estefani Saez Cuevas, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y EDICIONES PURO CHILE LIMITADA, rol único tributario N°76.010.583-K, representada legalmente por doña Claudia Francisca Pertuze Concha, cédula de identidad [REDACTED] ambos [REDACTED] [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad Artes Visuales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.178 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 218299** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 158, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, modificado a través de resolución N° 659 de 15 de febrero de 2017

El RESPONSABLE, con fecha 20 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable

del Proyecto **Folio N° 218299** solicitó que se prorrogue el plazo para entrega del Informe Final a fines de junio de 2018.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a que la investigación ha requerido mayor tiempo del presupuestado, pues la complejidad y extensión de la obra, en conjunto a su relevancia a nivel internacional, ha producido que la investigación se expanda a considerar sus influencias tanto en Chile como en Latinoamérica, lo que ha conllevado mayor carga laboral para el equipo editorial, extendiendo los plazos necesarios para la finalización del proyecto

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de junio de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 20 de octubre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 158, de 21 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Estefani Saez Cuevas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución exenta RA869/22 DE 18 de enero de 2018, que establece subrogancia que indica esta dirección regional.

La personería de doña Claudia Francisca Pertuzé Concha, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de copia de inscripción de escritura de constitución N°39507, inscrita a fojas 55803, del Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ESTEFANI SAEZ CUEVAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

RDAF/CUA/hrm

**EDICIONES PURO CHILE LIMITADA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
CLAUDIA FRANCISCA PERTUZE
CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 158, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ESTEFANI SAEZ CUEVAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN METROPOLITANA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]